



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

*Buenos Aires, 19 de agosto de 2021*

**RES. SAGyP N° 255/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00015563-9/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plenario de Consejeros aprobó, a través de la Resolución CM N° 247/2020, el Régimen General para la Asignación de Fondos, tanto en general como para Cajas Chicas Comunes, Cajas Chicas Especiales, Fondos Rotatorios y Viáticos, Alojamiento y Pasajes, de conformidad con los Anexos que forman parte de esa Resolución.

Que asimismo, dicha norma en su artículo 2° designa como autoridad de aplicación del “Régimen” al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y lo/la faculta para dictar normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Que en tal entendimiento, la Secretaría de Administración General y Presupuesto dictó la Resolución SAGyP N° 23/2021, que estableció los montos por rendición de las cajas chicas comunes de cada unidad de organización, junto con determinados criterios a cumplir en la solicitud, ejecución y rendición de cada fondo.

Que en la misma línea, fueron emitidas las Notas SAGyP nros. 113/21 y 133/21, otorgando herramientas para el cabal cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Programación y Administración Contable como Órgano Revisor.

Que en base a las consultas recibidas por la Dirección General de Programación y

Administración Contable y por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, como también por el análisis del desarrollo de los fondos solicitados, ejecutados y rendidos a partir de la aprobación de la Resolución CM N° 247/2020, resulta oportuno efectuar ciertas aclaraciones normativas que permitan una mejor administración y rendición de los fondos, junto con la determinación de medidas complementarias a las ya vigentes, que permitan una disposición efectiva, eficiente y transparente del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura y sus reparticiones dependientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que, en forma complementaria a lo establecido por la Resolución CM N° 247/2020, instrumente la aprobación de las rendiciones examinadas y sin observaciones a través de un acto administrativo, que deberá contener un análisis de las revisiones efectuadas y requeridas por la mentada norma, según el tipo de fondo en cuestión.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que vincule en cada actuación y rendición las excepciones autorizadas expresamente por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto para cada fondo, en el caso que hubiesen sido solicitadas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias alcanzadas por la Resolución CM N° 247/2020, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en el sitio de internet del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 255/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

